

ORDEN FORAL 96/2023, de 25 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de un Decreto Foral por el que se regule la ordenación y el desarrollo del sistema de formación Profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional ha diseñado un modelo de Formación Profesional ideado para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, a lo largo de toda su vida laboral, así como a las de la realidad productiva. Este diseño se ha concretado en un sistema ágil y eficaz, que permite las administraciones facilitar, por una parte, la cualificación y recualificación permanente de las personas a lo largo de todo su periodo vital y laboral y, por otra, el ajuste entre la oferta formativa y la demanda de trabajo, situando a la persona como el centro de la ley y articulando los principios y ordenamiento básico de un sistema de Formación Profesional flexible y adaptable a los modelos existentes en las comunidades autónomas en general y, en la Comunidad Foral de Navarra, en particular.

En desarrollo de la referida Ley se ha aprobado el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Este real decreto supone un marco normativo básico que posibilita la adaptación de Sistema de Formación Profesional a las exigencias y a las necesidades de cada colectivo, de cada sector, de cada territorio, de cada comunidad autónoma.

En la Comunidad Foral de Navarra, la ordenación y desarrollo de la Formación Profesional ha estado regulada mediante el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo. Ese decreto foral ha tenido como referencia legislativa la Ley

Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y la Ley Orgánica 3/2006, de 3 de mayo de Educación. El primer referente ha sido derogado mediante la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y el segundo se ha visto modificado mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por lo que resulta preciso un decreto foral de ordenación en el marco del nuevo marco normativo básico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos propone iniciar el procedimiento para la elaboración del Decreto Foral que regule la ordenación y desarrollo del sistema de formación profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta.

ORDENO:

1º Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto foral por el que se regule la ordenación y desarrollo del sistema de formación profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

2º Designar al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, a la Dirección General de Personal e Infraestructuras, a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional y al Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de octubre de 2023.- El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.